



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **251** 2016

PROCESO No. CDC-MAGAP-008-2016

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS "PALORA"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, al señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 017 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Gerentes de Proyectos, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras, dentro de su jurisdicción y competencia (...)*";

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas Autoridades de las Entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

Que, el Artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de consultoría;

Que, el artículo 36 del RGLOSNCP, con respecto a la consultoría, en su parte pertinente señala que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;



Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.sercop.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2016, contempla la contratación para la *"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS"* "PALORA";

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2016-2302-M de 30 de agosto de 2016, solicité al Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero (Encargado) del MAGAP, emita el aval y la certificación presupuestaria para la *"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS"* "PALORA";

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-7662-M de 19 de septiembre de 2016, el Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, Encargado, emitió la Aprobación del Aval y la Certificación Presupuestaria Nro. 744 y Nro. 745 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada *"Fiscalización e Inspecciones Técnicas"*, por un valor de USD \$12.175,20 (DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 20/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2016-2040-M de 27 de septiembre de 2016, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, remitió la Resolución de Inclusión al PAC 2016 No. 022-MAGAP, para la contratación de la *"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS"* "PALORA";

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2016-2626-M de 06 de octubre de 2016, solicité a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la *"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS"* "PALORA";

Que, con Resolución de Inicio No. 223-2016 de 13 de octubre de 2016, autorice el inicio del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-003-2016 para la *"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS"* "PALORA";

Que, el 14 de octubre de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;



Que, continuando con el cronograma establecido en el pliego del procedimiento No. CDC-MAGAP-003-2016 cuyo objeto de contratación es la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA", se estableció como fecha límite de entrega de oferta el día 18 de octubre de 2016; sin embargo no se recibió oferta alguna;

Que, mediante Informe previo a la Resolución de Desierto, de 19 de octubre de 2016, el Ing. Ricardo Garcés, como responsable de llevar adelante el procedimiento, recomendó la declaratoria de desierto del procedimiento de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-003-2016 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA", con un presupuesto referencial de USD 10.680,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, debido a que no se recibió la oferta correspondiente, motivo por el cual no se puede continuar con el proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2016-2789-M de 20 de octubre de 2016, solicité a la Ing. Mónica Chiriboga, Directora de Contratación Pública, Encargada, declarar desierto el procedimiento de contratación y la reapertura del mismo, para lo cual remití el formulario de términos de referencia-especificaciones técnicas definitivo del procedimiento;

Que, con Resolución de Desierto y Reapertura No. 238-2016 de 27 de octubre de 2016, autoricé la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-003-2016 y la reapertura del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-007-2016 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA";

Que, el 28 de octubre de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta del consultor ROBERTO FELIPE ALVARADO PEÑA, con RUC: 1101920930001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de oferta;

Que, mediante Acta de Sesión de Apertura de Oferta, de 01 de noviembre de 2016, el Ing. Ricardo Garcés, como responsable de llevar adelante el proceso, llevó a cabo la apertura de la oferta presentada;

Que, mediante Acta de Sesión de Calificación de Oferta, de 01 de noviembre de 2016 el Ing. Ricardo Garcés, como responsable de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por el oferente ROBERTO FELIPE ALVARADO PEÑA, con RUC: 1101920930001, cumplió con todo lo solicitado por el MAGAP y con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento;

Que, conforme se desprende de la información descrita en el portal Institucional del SERCOP "LA ENTIDAD NO CALIFICÓ LA OFERTA EN EL PLAZO ASIGNADO";

Que, mediante informe de 08 de noviembre de 2016, realizado por la servidora encargada de la publicación de los documentos relevantes de la etapa precontractual del procedimiento en el portal Institucional del SERCOP, informó al Ing. Ricardo Garcés, responsable de llevar adelante el procedimiento que no se pudo realizar la correspondiente calificación de la oferta presentada por el consultor ROBERTO FELIPE ALVARADO PEÑA, con RUC: 1101920930001 en el portal Institucional del SERCOP debido que existió inconvenientes en la herramienta calificación;

Que, con informe previo a la resolución de desierto y reapertura de 10 de noviembre de 2016, presentado por el Ing. Ricardo Garcés, como responsable de llevar adelante el procedimiento, recomendó: declarar desierto el procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-007-2016 conforme lo establecido en el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



por considerarse inconveniente para los intereses institucionales por no haberse realizado la calificación de la oferta correspondiente en el portal Institucional del SERCOP debido que existió inconvenientes en la herramienta calificación.

Que, con Resolución de Desierto y Reapertura No. 246-2016 de 10 de noviembre de 2016, autoricé la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-007-2016 y la reapertura del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-008-2016 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA";

Que, el 10 de noviembre de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 Apertura de Ofertas de 14 de noviembre de 2016, el Ing. Ricardo Garcés, como responsable de llevar adelante el proceso, procede a la apertura la oferta presentada por:

No.	OFERENTE RUC:	Hora de presentación	Fecha	Detalle de sobres	Total de hojas presentadas	Presupuesto
1	ROBERTO ALVARADO 1101920930001	10H20	14/11/2016	1 sobre manila	2 Carpetas: 1 con 48 hojas sumilladas y numeradas y 1 con 5 hojas sumilladas y numeradas	\$10.677,00 más IVA

Que, continuando con el cronograma establecido en el los pliegos del proceso N°CDC-MAGAP-008-2016 cuyo objeto de contratación es la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA", se establece como fecha límite de propuestas el día 1 de noviembre de 2016;

Que, mediante Informe previo a la Resolución de Adjudicación de 16 de noviembre de 2016, el ingeniero Ricardo Garcés, en su calidad de responsable del procedimiento de "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA", recomienda la adjudicación al oferente Roberto Felipe Alvarado Peña con RUC: 1101920930001, por el monto de \$ 10.500,00 (DIEZ MIL QUINIENTOS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Acuerdo Ministerial 017 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-008-2016, para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS" PALORA" al oferente Roberto Felipe Alvarado Peña con RUC: 1101920930001, por el monto de \$ 10.500,00 (DIEZ MIL QUINIENTOS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de ejecución de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.



Artículo 2. Delegar al ingeniero DIEGO GALARZA GUERRERO, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el oferente Roberto Felipe Alvarado Peña con RUC: 1101920930001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.secop.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

18 NOV. 2016


JHON CHEMEL PALADINES GALARZA
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y
PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

